RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación 18480 eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.442, incoado en esta Delegación Provinciaj a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la stallación eléctrica cuyas caracteristica de la capital de la ca

proyecto de ejecucion de la instalación ejectrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea eárea a media tensión a 15/20 KV., de conexión de subestación «Herrera II., con la existente entre subestación «Llanos» y subestación «Herrera», en zona de riegos «La Mancha», con destino a una nueva subestación al pie de la línea a media tensión a 45 KV. Alcázar I-La Paloma» en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:
Autorizar a -Unión Eléctrica, S. A.-, la instalación solicitada

que queda descrita.

Ciudad Real, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor. - 9.355-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciu-18481 dad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.332, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del

proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Línga eléctrica subterránea, a 15 KV., y centro de transformación de 2 por 630 KVA. en el término municipal de Argamasilla de Calatrava Ciudad Real), polígono industrial «El Cabezuelo».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2817 y 2819/1988, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 26 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez Pastor.—9.350-C.

RESOLUCION de l_{α} Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita. 18482

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.273, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya. 53, solicitando auorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas aéreas a media tensión y centro de transformación, red de baja tensión para suministro de energía eléctrica a los pueblos de Quiles de Arriba, Quiles de Abajo, Valdeniero, Charco del Tamujo y Ballesteros de Calatrava, pertenecientes a los términos municipales de Porzuna. Malagón y Fuente el Fresno

términos municipales de Porzuna, Malagón y Fuente el Fresno (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada

que queda descrita.

Ciudad Real, 26 de junio de 1978.—El Delegado provincial,
Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.349-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 18483

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defense de la de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industrie.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria na resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto d_e ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.
 - b) Domicilio: Granc) Línea eléctrica:

Origen: Centro de seccionamiento «Polígono de Caruja». Final: C. T. número 2, «Casería de Montijo».
Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,434.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio, 150 milímetros cuadrados, 12/20 KV.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
 e) Presupuesto: 1.765.516 pesetas.
 f) Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación al centro de seccionamiento y al C. T. número 2, «Caseria de Montilia» Montijo».
 - g) Referencia: 2455/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en la presente resolución o por las pequenas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obres e efectos de reconocimiento y extensión.

El peticionario dara cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto de utilidad pública la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Granada, 7 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—4.883-14.

4.683-14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18484

REAL DECRETO 1712/1978, de 2 de junio, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal (segunda parte) de la cuenca del río Guadalmedina, en los términos municipales de Málaga, Casabermeja, Antequera y Colmenar, de la provincia de Málaga.

En la cuenca del río Guadalmedina se han venido realizando trabajos de repoblación forestal y obras de corrección tendentes a aminorer el peligro que las avenidas de aquél representan para la ciudad de Málaga, parte de cuyas edificaciones están ubicadas en el cono de deyección del referido río torrencial.

Para continuar las obras hidrológico-forestales de defensa de la capital contra los riesgos catactráticas que podrían derivarsa

la capital contra los riesgos catastróficos que podrían derivarse de futuras avenidas extraordinarias, y reducir el transporte de acarreos sólidos al futuro embalse del Limonero, se proyectan

nuevas obras y trabajos, en una segunda fase de actuaciones.

En el proyecto se estudia el desequilibrio existente entre los factores precipitación, suelo y vegetación, capaces de ser en su conjunto más desfavorables, lo que produce efectos catastróficos en las avenidas extraordinarias que durante siglos viene experimentando este curso torrencial.

Son objetivos fundamentales del proyecto la defensa de la ciudad de Málaga y la protección del futuro embalse del Limonero mediante la conservación de los suelos forestales de dicha

nero mediante la conservacion de los suelos forestales de dicha cuenca y el control de los caudales, líquido y sólido, de las torrenteras, barrancos y ramblas que las drenan, con la realización de trabajos de repoblación y obras de corrección.

Realizada la preceptiva delimitación de zonas agrícolas y forestales, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, declarar la utilidad pública de los trabajos y obras integrados en el arrusete.

obras integrados en el proyecto

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal (segunda fase) de la cuenca del río Guadalmedina, en los términos municipales de Málaga, Casabermeja, Antequera y Colmenar, de la provincia de Málaga, con un pre-